



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

AUTO No 236
10 de abril del 2023



“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 125 y 130 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, artículos 34 y siguientes de la Ley 1437 de 2011¹, los artículos 4º y 14º, 15 y 16 del Decreto Ley 760 de 2005², el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021 modificado por el Acuerdo CNSC No. 352 del 19 de agosto de 2022³ y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 prevé entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil, la de establecer de acuerdo con la ley y los reglamentos, los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión de los empleos de carrera administrativa y elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

Que el artículo 30 ibidem, dispone que los concursos o procesos de selección serán adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, a través de contratos o convenios interadministrativos, suscritos con universidades públicas o privadas o Instituciones de Educación Superior, acreditadas para tal fin.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, en uso de sus competencias constitucionales y legales, adelantó el Proceso de Selección No. **943 de 2018**, en la modalidad de concurso abierto para proveer por mérito las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta personal de la **ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE)**, proceso que integró la Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, y para tal efecto, se expidió el Acuerdo No. **20181000008656 del 07 de diciembre de 2018**, modificado por el **Acuerdo No. 0146 del 27 de febrero de 2020**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo de Convocatoria No. **20181000008656 del 07 de diciembre de 2018**⁴ y con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC conformó y adoptó, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados por la **ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE)**, en el proceso de selección, las cuales fueron publicadas el 14 de octubre de 2022 en el sitio web de la CNSC, a través del siguiente enlace del Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE: <https://bnle.cnsc.gov.co/bnle-listas/bnle-listas-consulta-general>.

En este sentido, la CNSC profirió, entre otras, las listas para los empleos que se relacionan a continuación:

No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes	Resolución conforma lista
29258	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	7	2	Resolución N° 15188 del 30 de septiembre de 2022.
30523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	1	Resolución N° 15190 del 30 de septiembre de 2022.
30814	SECRETARIO	440	12	1	Resolución N° 15191 del 30 de septiembre de 2022.

¹ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

² Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones.

³ De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”. (Negrilla fuera de texto)

⁴ **PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** A partir de la fecha que disponga la CNSC, se publicarán oficialmente los actos administrativos que adoptan las Listas de Elegibles de los empleos ofertados en el “PROCESO DE SELECCIÓN No. 989 de 2019 - MUNICIPIOS PRIORIZADOS PARA EL POST CONFLICTO (MUNICIPIOS DE 5ª Y 6ª CATEGORÍA)”, a través del sitio Web www.cnsc.gov.co enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles.

"Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)"

No. OPEC	Denominación	Código	Grado	No. de vacantes	Resolución conforma lista
30815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	1	Resolución N° 15193 del 30 de septiembre de 2022.
31058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	1	Resolución N° 15194 del 30 de septiembre de 2022.
71736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	12	1	Resolución N° 15197 del 30 de septiembre de 2022.

Una vez fueron conformadas y publicadas las listas de elegibles, y estando en la oportunidad para ello, la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE)**, en uso de la facultad concedida en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO, solicitó la exclusión, de los siguientes elegibles, por las razones que se describen a continuación:

OPEC	DENOMINACIÓN CÓDIGO Y GRADO	VACANTES A PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	NOMBRES DEL CONCURSANTE E IDENTIFICACIÓN	SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE PERSONAL
29258	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 7	2	9	HEYMIS FLOREZ MENDEZ CC 22590466	548902755
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. 2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No.943 de 2018 municipios PEDT (Categorías 5a. y 6a). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)."					
30523	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 11	1	1	JULIETH JUDIT PUENTES RIVAS CC 1102888891	548908675
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a y 6a). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR). - Acreditó un certificado de experiencia laboral que equivale a dos (2) años de experiencia, el cual expedido en el municipio de Los Palmitos, no obstante el referido certificado no especifica el lugar de trabajo o donde desarrolló sus funciones, toda vez que por tratarse de una fundación no necesariamente dicha labor se realizó en el lugar de expedición del documento o del domicilio de la fundación."					
30814	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 12	1	1	MIRLYS ESCARLETH PALLARES GUEVARA CC 1096188757	548909356
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 DEL 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a y 6a). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)."					
30814	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 12	1	3	MARIA ALEJANDRA NOVOA LOPEZ CC 1102867408	548909643
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a y 6a). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)."					
30814	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 12	1	5	LEONARD DAVID RIOS MENDEZ CC 1102840390	548909796
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)."					
30814	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 12	1	6	ERICA PATRICIA GUERRA FONTALVO CC 64578051	548910010
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 DEL 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.) - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. (No presentó el documento idóneo que acredite estar inscrito en el RUV). - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR)."					
30814	SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 12	1	15	LUZ MARIA PEREZ ALVAREZ CC 1103123557	548910226
Descripción solicitud de exclusión: "NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipio PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017.					

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

<ul style="list-style-type: none"> - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).” 					
30815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 12	1	4	MILEYDIS DEL CARMEN CANOLES SIMARRA CC 1017175312	548914527
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
31058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13	1	3	ANA JULIA CONTRERAS PEREIRA CC 1102800781	548915747
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
31058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13	1	8	KELLY VANESSA TERAN OVIEDO CC 1102796492	548916830
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 DEL 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipio PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
31058	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 13	1	11	SINDY GABRIELA VERGARA BERROCAL CC 1102872609	548917325
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipio PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
71736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 12	1	4	JOSE DAVID GARCES DURAN CC 15620510	548918262
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
71736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 12	1	7	GUILLERMO ANTONIO ARROYO GONZALEZ CC 92499834	548918788
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					
71736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 12	1	10	JESUS MANUEL VERGARA BERROCAL CC 1047507349	548919303
<p>Descripción solicitud de exclusión: “NO cumplió con los requisitos especiales contemplados en el Acuerdo No. CNSC-2018000008656 del 7-12-2018 proceso de selección No. 943 de 2018 municipios PDET (Categoría 5a. y 6a.). - NO acredito documento de haber nacido, en alguno de los 170 municipios priorizados que se encuentran relacionados en el Decreto 893 de 2017. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Población Desplazada. - NO acredita estar inscrito en el Registro Único de Víctimas. - NO acredita estar inscrito en el Sistema de Información de la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), antes llamada Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR).”</p>					

Que el artículo 16 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que: *“La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma. (...)”*, por su parte, el artículo 47 ibidem dispone que los vacíos que se presenten en el referido Decreto, se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además en su artículo 3º, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, en virtud del principio del debido proceso.

Que en virtud al principio de mérito y a la función de la CNSC de adoptar las medidas necesarias para adecuar el proceso de selección a este principio señalada en el literal h) del artículo 12 de la Ley 909 de 2004, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto Ley ibidem, cuando de la valoración probatoria realizada en la presente Actuación Administrativa encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

De otra parte, el numeral 17 del artículo 14º del Acuerdo CNSC No. 2073 de 2021⁵, modificado por el Acuerdo No. 352 del 19 de agosto de 2022, estableció entre otras funciones de los Despachos de los Comisionados, la de “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, **para aperturar, sustanciar y decidir sobre las exclusiones solicitadas para los integrantes de las mismas y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente**”.(Negrilla fuera de texto)

Por tanto, el trámite de las actuaciones administrativas tendientes a resolver las solicitudes de exclusión de elegibles de las listas conformadas, la expedición de los actos administrativos, y la decisión de los recursos que procedan en contra de las decisiones, son actuaciones de competencia de cada Despacho.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el artículo 4 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

Que la Convocatoria No. 943 de 2018 – Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, está adscrita al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar si procede o no la exclusión de los elegibles relacionados a continuación, de las listas conformadas en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

OPEC	VACANTES PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
29258	2	9	22590466	HEYMIS FLOREZ MENDEZ
30523	1	1	1102888891	JULIETH JUDIT PUENTES RIVAS
30814	1	1	1096188757	MIRLYS ESCARLETH PALLARES GUEVARA
30814	1	3	1102867408	MARIA ALEJANDRA NOVOA LOPEZ
30814	1	5	1102840390	LEONARD DAVID RIOS MENDEZ
30814	1	6	64578051	ERICA PATRICIA GUERRA FONTALVO
30814	1	15	1103123557	LUZ MARIA PEREZ ALVAREZ
30815	1	4	1017175312	MILEYDIS DEL CARMEN CANOLES SIMARRA
31058	1	3	1102800781	ANA JULIA CONTRERAS PEREIRA

⁵ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento

“Por el cual se da inicio a una Actuación Administrativa en el marco del Proceso de Selección No. 943 de 2018 - Convocatoria Municipios Priorizados para el Posconflicto (municipio de 5ª y 6ª Categoría)”

OPEC	VACANTES PARA PROVEER	POSICIÓN EN LA LISTA	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES DEL CONCURSANTE
31058	1	8	1102796492	KELLY VANESSA TERAN OVIEDO
31058	1	11	1102872609	SINDY GABRIELA VERGARA BERROCAL
71736	1	4	15620510	JOSE DAVID GARCES DURAN
71736	1	7	92499834	GUILLERMO ANTONIO ARROYO GONZALEZ
71736	1	10	1047507349	JESUS MANUEL VERGARA BERROCAL

PARÁGRAFO PRIMERO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados oportunamente por los aspirantes en el aplicativo SIMO, en las etapas contempladas en el proceso de selección, así como las que se decreten de oficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el marco de la presente Actuación Administrativa y del análisis probatorio documental, la CNSC podrá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 15º del Decreto Ley 760 de 2005, cuando encuentre que la inclusión del elegible obedeció a error, caso en el cual lo ubicará en el puesto que corresponda o lo excluirá.

Que asimismo la CNSC, de encontrar comprobadas razones de hecho y de derecho distintas a las alegadas en la solicitud de exclusión presentada por la Comisión de Personal de la entidad, en virtud de las cuales se incurra en alguna de las causales de exclusión establecidas en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, podrá excluir al elegible.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente Auto, a los elegibles señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, mediante el Sistema de Apoyo para la Igualdad el Mérito y la Oportunidad – SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a los aspirantes señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tienen, intervengan en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que les asiste.

El escrito que se recibirá únicamente a través del mencionado aplicativo (SIMO).

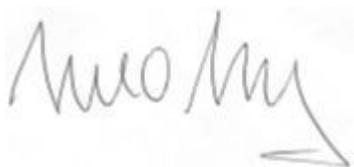
ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la **ALCALDÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO (SUCRE)**, al correo electrónico contactenos@sanantoniodepalmito-sucra.gov.co, de conformidad con el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 10 de abril del 2023



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
COMISIONADO